



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, - 1 FEB 2024

EX.Nº 197 VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle La Concepción Nº131 Local 1, Unidad Vecinal Nº11.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva Nº4/23 de 9 de enero de 2023; Resolución de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana Exenta Nº2113600163 de 13 de diciembre de 2021; del Servicio Agrícola y Ganadero de 30 de noviembre de 2023 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos Nº11 mediante Oficio Nº4.668 de 9 de agosto de 2023, de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº42 de 16 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum Nº1.333 de 22 de enero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº1.024 adoptado en Sesión Ordinaria Nº108 de 30 de enero de 2024 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

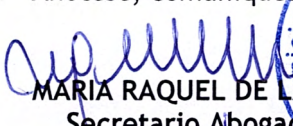
1.- Autorízase a la sociedad **INVERSIONES LOLITA CANELA SpA**, RUT Nº77.310-672-K, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **LA CONCEPCIÓN Nº131 LOCAL 1**, ROL DE AVALÚO Nº223-182.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

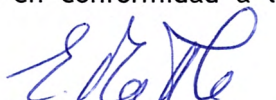
3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 352 /